

---

INFORME DE RESULTADOS EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE EN LA  
SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OPERACIONES



ESTRATEGIA DUSI ALMENDRALEJO

---

PARA LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN ESPAÑA  
EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020  
PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020



**Unión Europea**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

**Una manera de hacer Europa** 

28 de noviembre de 2023

## 1. DATOS DE LA EVALUACIÓN

FECHA/S DE LA EVALUACIÓN	28 de noviembre de 2023	
TIPO DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN ANUAL Y FINAL: AÑO 2023	
OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN		
<p>Evaluar el impacto y la probabilidad de los riesgos de fraude más frecuentes que se pueden producir durante el despliegue de la Estrategia DUSI (actuaciones financiadas con Fondo FEDER). Además, se establecerán controles atenuantes que pueden contribuir a reducir los riesgos que aún persistan al no haberse abordado de forma efectiva con los controles que hay en marcha actualmente en la Entidad DUSI.</p>		
NOMBRE DEL ORGANISMO		
Ayuntamiento de Almendralejo		
DIRECCIÓN DEL ORGANISMO		
Calle Mérida, 2, 06200 Almendralejo, Badajoz, Badajoz		
TELÉFONO	924 670 507	
FAX	924 671 149	
CORREO ELECTRÓNICO	oac@almendralejo.es	
DIRECCIÓN/ES OBJETO DEL ALCANCE DE LA EVALUACIÓN		
Calle Mérida, 2, 06200 Almendralejo, Badajoz, Badajoz	Ayuntamiento de Almendralejo	

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO			
NOMBRE Y APELLIDOS		María Izquierdo Mora	
CARGO		Jefa de Sección de Formación, Empleo e Industria	
DIRECCIÓN POSTAL		Calle Mérida, 2, 06200 Almendralejo, Badajoz, Badajoz	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		maria.izquierdo@almendralejo.es	
TELÉFONO	924 670 507 (ext 244)	FAX	924 67 11 49

## 2.- EQUIPO EVALUADOR

<b>EVALUADOR 1</b>	Ángel Martínez	<b>CARGO:</b>	Interventor General
<b>EVALUADOR 2</b>	Francisco Martín del Corral	<b>CARGO:</b>	Secretario municipal
<b>EVALUADOR 3</b>	Cristina Merino Cano	<b>CARGO:</b>	Jefa de Sección Régimen Jurídico y Contratación Pública
<b>EVALUADOR 4</b>	Raquel del Puerto Carrasco	<b>CARGO:</b>	Concejal de Régimen Interior
<b>EVALUADOR 5</b>	Eduardo Delgado Pérez	<b>CARGO:</b>	Tesorero municipal
<b>EVALUADOR 6</b>	María Izquierdo	<b>CARGO:</b>	Jefa de Sección Formación, Empleo e Industria

## 3. NORMA O DOCUMENTO DE APLICACIÓN

### NORMA DE REFERENCIA:

Reglamento (UE) nº.1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo

REGLAMENTO (UE, Euratom) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n. o 1296/2013, (UE) n. o 1301/2013, (UE) n. o 1303/2013, (UE) n. o 1304/2013, (UE) n. o 1309/2013, (UE) n. o 1316/2013, (UE) n. o 223/2014 y (UE) n. o 283/2014 y la Decisión n. o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n. o 966/2012

ANEXO I: INSTRUCCIONES DE UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN

CHEK LIST DE AUTO EVALUACIÓN (ENVIADA POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN)

## 4. RESUMEN RESULTADOS OBTENIDOS

Según lo establecido en la Metodología de Análisis de Riesgos, recogida en el **Anexo 1: Instrucciones de utilización de la Herramienta de Autoevaluación** los riesgos se valoran en términos de:

- ➔ Impacto que supondrían para el proceso en cuestión (Selección de Operaciones y Ejecución de las Operaciones).
- ➔ Frecuencia de ocurrencia.

El resultado detallado del análisis de riesgos está disponible en la herramienta Excel: CHEK LIST DE AUTO EVALUACIÓN (ENVIADA POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN). No obstante, incluimos los resultados a alto nivel en el Anexo 5 del presente Informe junto con las leyendas para interpretarlas:

Leyenda Impacto:

VALORACIÓN	NIVEL
1	Limitado
2	Medio
3	Significativo
4	Investigación Oficial o Percepción Negativa

Leyenda frecuencia

VALORACIÓN	NIVEL
1	Muy pocos casos
2	Alguna vez
3	Es probable que ocurra
4	Con frecuencia

Los niveles de riesgo están directamente relacionados con el impacto que puede ocasionar un riesgo si éste se materializa, así como con el grado de exposición en el que se encuentra el Ayuntamiento, de percibir dicho riesgo. Los niveles de riesgo con los que trabajamos son:

NIVEL DE RIESGOS
Aceptable
Grave
Importante

En base al mismo, se concluye que los niveles de riesgo, tanto el riesgo neto (que incluye controles), como el riesgo objetivo (que incluye nuevos controles a implantar), son menores o iguales a 2 y por tanto consideramos el nivel de riesgos de Ayuntamiento, relacionado con el fraude es BAJO.

La presente autoevaluación tiene por objeto revisar y evaluar el funcionamiento de los controles adicionales previstos en el Plan de Acción anterior, así como la inclusión de nuevos controles, tanto en funcionamiento como adicionales, para controlar el riesgo de comisión de fraude durante la implementación de la Estrategia.

Como resultado de la autoevaluación, se determinó el correcto funcionamiento de los siguientes controles:

## 1. Selección de Operaciones

### ➤ Conflictos de interés dentro del comité de evaluación (SR1)

- **SC 1.2.** La UG dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestreo las decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.
- **SC 1.3.** El Ayuntamiento dispone de una política de lucha contra el fraude que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
- **SC 1.4.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- **SC 1.5.** La UG vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.
- **SC 1.6.** Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.
- **SC 1.7.** Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.
- **SC 1.8.** Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.
- **SC 1.9.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de selección de operaciones al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.

### ➤ Declaraciones falsas de los solicitantes (SR2)

- **SC 2.1.** El proceso de verificación de la UG de las solicitudes que compiten por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.
- **SC 2.2.** El proceso de verificación de la UG hace uso de los previos conocimientos acerca de la Concejalía beneficiaria para adoptar una decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.
- **SC 2.3.** El proceso de verificación de la UG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.
- **SC 2.4.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de

formación en materia de deontología y de integridad.

- **SC 2.5.** El proceso de selección de operaciones y las personas encargadas de su gestión, están aprobados en el Manual de Procedimientos de la EDUSI de Almendralejo. El Manual ha sido enviado al Organismo Intermedio y está publicado en el sitio web específico del FEDER de Almendralejo.

#### ⇒ **Doble financiación (SR3)**

- **SC 3.1.** El proceso de verificación de la UG es enviado a las Autoridades de Fondos para que se realicen controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes.
- **SC 3.2.** Se exige la presentación de una declaración responsable sobre la solicitud de otras ayudas, que se incluirá en la EOI y en el DECA.
- **SC 3.3.** En las formaciones a los técnicos se hace hincapié en los riesgos de la doble financiación.
- **SC 3.4.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- **SC 3.5.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de selección de operaciones al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.

## 2. Ejecución de Operaciones.

#### ⇒ **Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones (IR1).**

- **IC 1.1.** El Ayto. requiere que el comité de evaluación (mesa de contratación) se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La composición de las mesas de contratación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP. 4 de los miembros de la mesa de contratación siempre son hijos.
- **IC 1.3.** El Ayto. imparte al personal municipal recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.
- **IC 1.4.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 1.5.** La Secretaría comprueba la firma de declaraciones de ausencia de conflicto de intereses del personal municipal que forma parte del proceso de adjudicación.
- **IC 1.6.** Se aportará declaración responsable de los miembros de la mesa de contratación, órgano de asistencia y del personal que haya tenido una actuación relevante en las actuaciones preparatorias del expediente de contratación en el

que se certifique que no existe conflicto de interés con los licitadores presentados.

- **IC 1.7.** Será causa de exclusión del licitador, sin derecho a indemnización y así se declarará en el pliego, incurrir en un supuesto de conflicto de intereses declarado o no declarado.
- **IC 1.8.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- **IC 1.9.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
- **IC 1.10.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 1.11.** El Ayto. requiere que el comité de evaluación (mesa de contratación) se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. 4 de los miembros de la mesa de contratación siempre son fijos.
- **IC 1.12** Se aportará declaración responsable de los miembros de la mesa de contratación, órgano de asistencia y del personal que haya tenido una actuación relevante en las actuaciones preparatorias del expediente de contratación en el que se certifique que no existe conflicto de interés con los licitadores presentados.
- **IC 1.13.** El Ayuntamiento de Almendralejo imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.
- **IC 1.14.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 1.15.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
- **IC 1.16.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de **2 (aceptable)**, por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles, pero se incluye para continuar reduciendo el riesgo de fraude, indicar la siguiente medida a implementar de manera inmediata por el Ayuntamiento de Almendralejo:

- Con el fin de definir los integrantes de la Mesa de Contratación, hasta ahora son 4 miembros (Alcalde, Secretario, Interventor y 1 técnico). Se propone separar lo

que son "vocales técnicos" de lo que son "vocales preceptivos" (no son técnicos, asisten en el ejercicio de su cargo como Interventor y Secretario) siendo el número mínimo de vocales técnicos siempre que se pueda, de 3.

➔ **Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio (IR2).**

- ➔ **IC 2.2.** El Organismo Intermedio de Gestión y otras Autoridades de Fondos revisan, como segunda instancia distinta del comité de evaluación, en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.
- ➔ **IC 2.3.** Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario (la Intervención Municipal) revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.
- ➔ **IC 2.4.** Desde Intervención se fiscalizan los contratos ejecutados por las Concejalías (a excepción de los contratos menores previos). La comprobación material de las inversiones se comprueba. En el momento en que se recepciona, en algunos de los contratos no se convoca a intervención.

En los contratos ejecutados de la EDUSI, desde Intervención se implementó que se le convocase para la comprobación material de los contratos. No se paga la última certificación de obras si no se hace la comprobación material. Pero ha habido alguna de las obras en las que no se ha convocado a intervención para la recepción material.

- ➔ **IC 2.5.** El Ayuntamiento de Almendralejo imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.
- ➔ **IC 2.6.** Será causa de exclusión del licitador, sin derecho a indemnización y así se declarará en el pliego, incurrir en un supuesto de conflicto de intereses declarado o no declarado
- ➔ **IC 2.7.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación
- ➔ **IC 2.8** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- ➔ **IC 2.9.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- ➔ **IC 2.14.** Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna (Intervención Municipal) del Ayto revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.
- ➔ **IC 2.15.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
- ➔ **IC 2.16.** La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que

permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.

- **IC 2.17.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 2.18.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- **IC 2.22.** El departamento de Contratación lleva a cabo una revisión de los contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.
- **IC 2.24.** Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del Ayto. revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.
- **IC 2.25.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
- **IC 2.26.** La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 2.27.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 2.28.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- **IC 2.30.** Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización del órgano de contratación, conforme a la LCSP.
- **IC 2.31.** Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del Ayto. revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.
- **IC 2.32.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
- **IC 2.33.** La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 2.34.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 2.35.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de **2 (aceptable)**, por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles, pero se incluye para continuar reduciendo el riesgo de fraude, indicar la siguiente medida a implementar

de manera inmediata por el Ayuntamiento de Almendralejo:

- Comprobación material de las inversiones por parte de Intervención, en el momento en que se recepciona. Se propone que a partir de ahora las Unidades Ejecutoras (técnicos responsables) soliciten a Intervención municipal por escrito su asistencia a todas las comprobaciones materiales.

#### ➔ **Manipulación del procedimiento de concurso competitivo (IR3).**

- **IC 3.3.** Existen pruebas de que la Secretaría y la Intervención Municipal del Ayuntamiento revisan el cumplimiento de los aspectos objeto de fiscalización en materia de contratación.
- **IC 3.4.** Desde la Intervención se llevan a cabo controles financieros de todos los contratos que se realizan en el Ayuntamiento.
- **IC 3.5.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
- **IC 3.6.** La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 3.7.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 3.8.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- **IC 3.14.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 3.15.** Desde intervención se llevan a cabo controles financieros de todos los contratos que se realizan en el Ayuntamiento.
- **IC 3.16.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
- **IC 3.17.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 3.18.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- **IC 3.21.** El Ayto. requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en todas las ocasiones
- **IC 3.22.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 3.23.** Desde intervención se llevan a cabo controles financieros de todos los

contratos que se realizan en el Ayuntamiento.

- **IC 3.24.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- **IC 3.25.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
- **IC 3.26.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.

#### ➔ **Prácticas colusorias en las ofertas (IR4)**

- **IC 4.2.** El Ayto. requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales.
- **IC 4.3.** El Ayto imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.
- **IC 4.4.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 4.5.** La DG de Fondos Europeos comprueba si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE.
- **IC 4.6.** Los adjudicatarios de los contratos deben declarar si realizarán subcontrataciones al órgano de contratación de acuerdo con la LCSP.
- **IC 4.7.** Desde intervención se llevan a cabo controles financieros de todos los contratos que se realizan desde el Ayuntamiento.
- **IC 4.8.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
- **IC 4.9.** La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 4.10.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público..
- **IC 4.11.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- **IC. 4.12.** El Ayto. ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 4.13.** Desde intervención se llevan a cabo controles financieros de distintos objetos del Ayuntamiento.
- **IC 4.14.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los

procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación

- **IC 4.15.** La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 4.16.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 4.17.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de **2 (aceptable)**, por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles, pero se incluye para continuar reduciendo el riesgo de fraude, indicar la siguiente medida a implementar de manera inmediata por el Ayuntamiento de Almendralejo:

- En los menores, a los licitadores se les da acceso a las ofertas de los adjudicatarios a través de Gestiona. Todos los licitadores tienen acceso a las ofertas (menores y abiertos simplificado sumario).

#### ➔ Precios incompletos (IR5)

- **IC 5.1.** El Ayto. ha implantado controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes.
- **IC 5.3.** El Ayuntamiento establece unos costes mínimos que deben ser justificados acorde a la cantidad económica ofertada por el licitador.
- **IC 5.4.** Se comprueba por parte del beneficiario que el producto/servicio entregado se corresponde con el reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esto se comprueba en el acta de recepción de la obra, de la prestación o del servicio.
- **IC 5.5.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
- **IC 5.6.** La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 5.7.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 5.8.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.

#### ➔ Manipulación de las reclamaciones de costes (IR6)

- **IC 6.1.** El Ayto. comprueba mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados y que está autorizado

contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia).

- **IC 6.2.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 6.3.** La Unidad de Gestión ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 6.4.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación
- **IC 6.5.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 6.6.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- **IC 6.11.** El Ayto, efectúa una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. La UG remite a las Autoridades de Fondos la documentación relativa a las transacciones para su comprobación.
- **IC 6.12.** El Ayto. compara el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares.
- **IC 6.13.** El Ayto. realiza por sí mismo revisiones periódicas de los resultados de todos los proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.
- **IC 6.14.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 6.15.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
- **IC 6.16.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 6.17.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.

#### ➡ **Falta de entrega o de sustitución de productos (IR7)**

- **IC 7.1.** El Ayto. pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. Las Autoridades de Fondos pueden realizar verificaciones documentales e in-situ.

- **IC 7.2.** El Ayto. revisa todos los proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.
- **IC 7.3.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 7.4.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- **IC 7.5.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
- **IC 7.6.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 7.11.** El Ayto., a la finalización del contrato, obtiene certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por el adjudicatario. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- **IC 7.12.** El Ayto. revisa por sí mismo, en todos los proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.
- **IC 7.13.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 7.14.** El Ayuntamiento comprueba materialmente en el caso de las inversiones de que los servicios se han realizado y finalizado correctamente.
- **IC 7.15.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.
- **IC 7.16.** La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 7.17.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 7.18.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (aceptable), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI y no es necesario implementar nuevos controles, pero se incluye para continuar reduciendo el riesgo de fraude, indicar la siguiente medida a implementar de manera inmediata por el Ayuntamiento de Almendralejo:

- Con el fin de evidenciar las mejoras se comprueba a través de una Declaración Responsable. Pero se propone que se certifiquen siempre en todos los contratos las mejoras.

#### **Modificación del contrato existente (IR8)**

- **IC 17.1.** Las modificaciones de contrato deben ser autorizadas por el órgano de Contratación siguiendo el procedimiento legalmente establecido.
- **IC 17.2.** Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento de Almendralejo. Se preverá expresamente en los pliegos la posibilidad de que se den modificaciones en el contrato estableciendo unos parámetros objetivos preestablecidos.
- **IC 17.3.** El Ayuntamiento comprueba materialmente en el caso de las inversiones de que los servicios se han realizado y finalizado correctamente.
- **IC 17.4.** La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación
- **IC 17.5.** La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 17.6.** El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.
- **IC 17.7.** La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.

## **5.- ANEXOS**

A continuación, se recogen las evidencias obtenidas tras la Autoevaluación siguiendo el modelo o herramienta de autoevaluación.

Además, al presente Informe se acompaña (en formato electrónico) la Herramienta de la Autoevaluación cumplimentada.

## 1. Selección de Operaciones

### ➤ Denominación del riesgo: Conflictos de interés dentro del comité de evaluación (SR1)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	8	SC 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función y existe un alto grado de rotación en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.						2	1	2
			SC 1.2	La UG dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestra las decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.	SI	SI	Alto					
			SC 1.3	El Ayuntamiento dispone de una política de lucha contra el fraude que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	SI	SI	Medio					
			SC 1.4	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	SI	SI	Medio					
			SC 1.5	La UG vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.	SI	SI	Medio	-2	-1			
			SC 1.6	Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.	SI	SI	Alto					
			SC 1.7	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.	SI	SI	Alto					
			SC 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.	SI	SI	Alto					
			SC 1.9	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante el proceso de selección de operaciones al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	SI	SI	Alto					
SC 1.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.											

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2

### ➤ Denominación del riesgo: Declaraciones falsas de los solicitantes (SR2)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total del riesgo (NETA)
4	2	8	SC 2.1	El proceso de verificación de la UG de las solicitudes que cumplen por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.	SI	SI	Alto			2	1	2
			SC 2.2	El proceso de verificación de la UG hace uso de los previos conocimientos acerca de la Concejala beneficiaria para adoptar una decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.	SI	SI	Alto					
			SC 2.3	El proceso de verificación de la UG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras solicitudes de este tipo.	SI	SI	Alto	-2	-1			
			SC 2.4	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	SI	SI	Medio					
			SC 2.5	El proceso de selección de operaciones y las personas encargadas de su gestión, están aprobados en el Manual de Procedimientos de la EDUI de Almendralejo. El Manual ha sido enviado al Organismo Intermedio y está publicado en el sitio web específico del FEDER de Almendralejo.	SI	SI	Alto					
SC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.											

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2

➔ Denominación del riesgo: Doble financiación (SR3)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	8	SC 3.1	El proceso de verificación de la UG es enviado a las Autoridades de Fondos para que se realicen controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes.	SI	SI	Alto	-2	-1	2	1	2
			SC 3.2	Se exige la presentación de una declaración responsable sobre la solicitud de otras ayudas, que se incluirá en la EOI y en el DECA.	SI	SI	Alto					
			SC 3.3	En las formaciones a los técnicos, se hace hincapié en los riesgos de los doble financiación.	SI	SI	Alto					
			SC 3.4	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de accountability y de integridad.	SI	SI	Medio					
			SC 3.5	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de selección de operaciones al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	SI	SI	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2

## 2. Ejecución de Operaciones

- Denominación del riesgo: Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones (IR1).

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	8	<b>Conflicto de interés no declarado</b>									
			IC 1.1	El Ayuntamiento requiere que el comité de evaluación (mesa de contratación) se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La composición de las mesas de contratación se realiza de acuerdo a lo dispuesto en la LCSP 4 de los miembros de la mesa de contratación siempre son fijos.	Si	Si	Alto					
			IC 1.2	El Ayuntamiento requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, según las declaraciones y niveles de riesgo correspondientes, y verifiquen su cumplimiento en una muestra de beneficiarios.								
			IC 1.3	El Ayuntamiento imparte al personal municipal recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices acordadas.	Si	Si	Alto					
			IC 1.4	La UG ha establecido y de publicación a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto					
			IC 1.5	La Secretaría comprueba la firma de declaraciones de ausencia de conflicto de intereses del personal municipal que forma parte del proceso de adjudicación.	Si	Si	Alto					
			IC 1.6	Se aportará declaración responsable de los miembros de la mesa de contratación, órgano de asistencia y del personal que haya tenido una actuación relevante en las actuaciones preparatorias del expediente de contratación en el que se certifique que no existe conflicto de interés con los licitadores presentados.	Si	Si	Alto					
			IC 1.7	Será causa de exclusión del licitador, sin derecho a indemnización y así se declarará en el pliego, incurrir en un supuesto de conflicto de intereses declarado o no declarado.	Si	Si	Alto					
			IC 1.8	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	Si	Si	Alto	-2	-1			
			IC 1.9	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	Si	Si	Medio			2	1	
			IC 1.10	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	Si	Si	Alto					2
			<b>Sobornos y comisiones</b>									
			IC 1.11	El Ayuntamiento requiere que el comité de evaluación (mesa de contratación) se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La AG revisa el funcionamiento de estos comités en una muestra de beneficiarios. 4 de los miembros de la mesa de contratación siempre son fijos.	Si	Si	Alto					
			IC 1.12	Se aportará declaración responsable de los miembros de la mesa de contratación, órgano de asistencia y del personal que haya tenido una actuación relevante en las actuaciones preparatorias del expediente de contratación en el que se certifique que no existe conflicto de interés con los licitadores presentados.	Si	Si	Medio					
IC 1.13	El Ayuntamiento de Almendralejo imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices acordadas.	Si	Si	Alto								
IC 1.14	La UG ha establecido y de publicación a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto								
IC 1.15	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	Si	Si	Medio								
IC 1.16	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	Si	Si	Alto								
IC 1.17	Incluir la descripción de los controles sobornos.											

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2	Con el fin de definir los integrantes de la Mesa de Contratación, hasta ahora ítem 4, Alcalde, Secretario, Interventor y 1 Técnico. Se propone separar lo que son "vocales técnicos" de lo que son "vocales preceptivos" (no son técnicos, asisten en el ejercicio de su cargo como Interventor y Secretario) siendo el número mínimo de vocales técnicos siempre que se pueda, de 3.	Contratación	Inmediato	0	0	2	1	2

Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio (IR2).

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO									
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)						
4	2	3	<b>División de un contrato en varios</b>															
			IC 2.1	Ayuntamiento revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe sea inferiormente por debajo de los controles establecidos	Si	Si	Alto	-2	-1	2	1	2						
			IC 2.2	El Organismo Intermedio de Gestión y otras Autoridades de Fondos revisan, como segunda instancia, el informe de evaluación, en todo caso que se han respetado los procedimientos de contratación.	Si	Si	Alto											
			IC 2.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna (Intervención Municipal) revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Si	Si	Alto											
			IC 2.4	Desde Intervención se fiscalizan los contratos ejecutados por los Concejales (o excepción de los contratos menores previos). La comprobación material de las inversiones se comprueba. En el momento en que se recepciona, en algunos de los contratos no se convoca a Intervención. En los contratos ejecutados por la UG (UG, desde Intervención se implementa que se le comunicase para la comprobación material de los contratos. No se paga la última certificación de obras si no se ha hecho la comprobación material). Pero ha habido alguna de las obras en las que no se ha convocado a Intervención para la recepción material.	Si	Si	Alto											
			IC 2.5	El Ayuntamiento de Almendralejo imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	Si	Si	Alto											
			IC 2.6	Sera causa de exclusión del licitador, sin derecho a indemnización y así se declarará en el pliego, incurrir en un supuesto de conflicto de intereses declarado o no declarado.	Si	Si	Alto											
			IC 2.7	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	Si	Si	Medio											
			IC 2.8	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto											
			IC 2.9	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	Si	Si	Alto											
			IC 2.X	Incluir la descripción de los contratos adicionales.														
			<b>Contratación de un único proveedor sin justificación</b>															
			IC 2.11	El Ayto. requiere la aprobación previa de todos los adjudicatarios de contrato que han sido provisionales a través de una segunda instancia dentro del departamento de compra que permite presentar una muestra de beneficiarios.														
			IC 2.12	Las adjudicatrices a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por el departamento de compra.														
			IC 2.13	El Ayuntamiento revisa periódicamente los contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son denegadas ni modificadas respecto a las especificaciones técnicas que se programaron inicialmente. Además, se convoca a Intervención antes de cada realización de contrato de una muestra de contratos como segunda instancia.														
			IC 2.14	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna (Intervención Municipal) del Ayto revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Si	Si	Alto											
			IC 2.15	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	Si	Si	Medio											
			IC 2.16	La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto											
			IC 2.17	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	Si	Si	Alto											
			IC 2.18	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	Si	Si	Alto											
			IC 2.X	Incluir la descripción de los contratos adicionales.														
			<b>Prórroga irregular del contrato</b>															
			IC 2.21	El Ayto. requiere que las adjudicatrices de contratos por el beneficiario de un contrato que han sido provisionales a través de una segunda instancia dentro del departamento de compra que permite presentar una muestra de beneficiarios.														
			IC 2.22	El departamento de Contratación lleva a cabo una revisión de los contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.	Si	Si	Alto											
			IC 2.23	El Ayuntamiento revisa periódicamente los contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son denegadas ni modificadas respecto a las especificaciones técnicas que se programaron inicialmente. Además, se convoca a Intervención antes de cada realización de contrato de una muestra de contratos como segunda instancia.														
			IC 2.24	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del Ayto. revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Si	Si	Alto											
			IC 2.25	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	Si	Si	Alto											
			IC 2.26	La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Medio											
			IC 2.27	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	Si	Si	Alto											
			IC 2.28	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	Si	Si	Alto											
IC 2.X	Incluir la descripción de los contratos adicionales.																	
<b>Omisión del procedimiento de licitación</b>																		
IC 2.29	El Ayto. dispone de una segunda instancia dentro del departamento de compra que permite presentar una muestra de beneficiarios.																	
IC 2.30	Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predeterminado deberán contar con la previa autorización del órgano de contratación, conforme a la LCSP.	Si	Si	Alto														
IC 2.31	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del Ayto. revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Si	Si	Alto														
IC 2.32	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	Si	Si	Alto														
IC 2.33	La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Medio														
IC 2.34	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	Si	Si	Alto														
IC 2.35	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	Si	Si	Alto														
IC 2.X	Incluir la descripción de los contratos adicionales.																	

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el NUEVO IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2	Comprobación material de las inversiones por parte de Intervención, en el momento en que se recepciona. Se propone que a partir de ahora las Unidades Ejecutoras (técnicos responsables) soliciten a Intervención municipal por escrito su asistencia a todas las comprobaciones materiales.	Cada técnico responsable del contrato	En cada recepción de obra	0	0	2	1	2

➤ Manipulación del procedimiento de concurso competitivo (IR3).

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
4	2	8	<b>Especificaciones amañadas</b>										
			IC 3.1	El Ayto. exige a los beneficiarios que dirigen un departamento de compras responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado restrictivas. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.									
			IC 3.2	El Ayto. realiza periódicamente una muestra de controles con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.									
			IC 3.3	Existen pruebas de que la Secretaría y la Intervención Municipal del Ayuntamiento revisan el cumplimiento de los aspectos objeto de fiscalización en materia de contratación.	SI	SI	Alto						
			IC 3.4	Desde la Intervención se llevan a cabo controles financieros de todos los contratos que se realizan en el Ayuntamiento.	SI	SI	Alto						
			IC 3.5	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	SI	SI	Alto						
			IC 3.6	La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Medio						
			IC 3.7	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	SI	SI	Alto						
			IC 3.8	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	SI	SI	Alto						
			IC 3.X	<i>Incluir la descripción de los controles adicionales.</i>									
			<b>Filtración de los datos de las ofertas</b>										
			IC 3.11	El Ayto. dispone de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas generadoras-compañías con las ofertas competidoras para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto						
			IC 3.12	El Ayto. requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos con la publicación de los datos del control que no tengan carácter reservado. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.									
			IC 3.13	El Ayto. lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas generadoras-compañías con las ofertas competidoras para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.	SI	SI	Alto						
			IC 3.14	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto						
			IC 3.15	Desde intervención se llevan a cabo controles financieros de todos los contratos que se realizan en el Ayuntamiento.	SI	SI	Alto						
			IC 3.16	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	SI	SI	Alto						
			IC 3.17	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	SI	SI	Medio						
			IC 3.18	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	SI	SI	Alto						
			IC 3.X	<i>Incluir la descripción de los controles adicionales.</i>									
			<b>Manipulación de las ofertas</b>										
			IC 3.21	El Ayto. requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en todas las ocasiones.	SI	SI	Alto						
			IC 3.22	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto						
			IC 3.23	Desde intervención se llevan a cabo controles financieros de todos los contratos que se realizan en el Ayuntamiento.	SI	SI	Alto						
			IC 3.24	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	SI	SI	Alto						
			IC 3.25	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	SI	SI	Medio						
			IC 3.26	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	SI	SI	Alto						
			IC 3.X	<i>Incluir la descripción de los controles adicionales.</i>									

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2



➔ Denominación del riesgo: Precios incompletos (IR5)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	8	IC 5.1	El Ayto. ha implantado controles dirigidos a contrastar los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes.	Si	Si	Alto	-2	-1	2	1	2
			IC 5.2	El Ayto. obliga a los beneficiarios a utilizar codes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.								
			IC 5.3	El ayuntamiento establece unos costes mínimos que deben ser justificados acorde a la cantidad económica ofertada por el licitador.	Si	Si	Alto					
			IC 5.4	Se comprueba por parte del beneficiario que el producto/servicio entregado se corresponde con el reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esto se comprueba en el acta de recepción de la obra, de la prestación o del servicio. La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	Si	Si	Alto					
			IC 5.5	La UG de Almendralejo ha establecido y es publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Medio					
			IC 5.6	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	Si	Si	Alto					
			IC 5.7	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	Si	Si	Alto					
			IC 5.8									

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				-1	-1	0	0	2

➔ Denominación del riesgo: Manipulación de las reclamaciones de costes (IR6)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
4	2	8	<b>Reclamaciones duplicadas</b>										
			IC 6.1	El Ayto. comprueba mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados y que está autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que corresponden (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia).	SI	SI	Alto						
			IC 6.2	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto						
			IC 6.3	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto						
			IC 6.4	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	SI	SI	Medio						
			IC 6.5	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	SI	SI	Medio						
			IC 6.6	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de decodificación y de integridad.	SI	SI	Alto						
			IC 6.X	<i>Incluir la descripción de los controles adicionales.</i>									
			<b>Facturas falsas, infladas o duplicadas</b>										
			IC 6.11	El Ayto. efectúa una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. La UG remite a las Autoridades de Fondos la documentación relativa a las transacciones para su comprobación.	SI	SI	Alto	-2	-1	2	1	2	
			IC 6.12	El Ayto. compara el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares.	SI	SI	Alto						
			IC 6.13	El Ayto. realiza por sí mismo revisiones periódicas de los resultados de todos los proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.	SI	SI	Alto						
			IC 6.14	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto						
			IC 6.15	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	SI	SI	Alto						
			IC 6.16	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	SI	SI	Medio						
			IC 6.17	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de decodificación y de integridad.	SI	SI	Medio						
			IC 6.X	<i>Incluir la descripción de los controles adicionales.</i>									

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2						2	1	2

➔ Denominación del riesgo: Falta de entrega o de sustitución de productos (IR7)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
4	3	12	<b>Sustitución de los productos</b>						-2	-2	2	1	2
			IC 7.1	El Ayto. pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. Las Autoridades de Fondos pueden realizar verificaciones documentales e in-situ.	SI	SI	Alto						
			IC 7.2	El Ayto. revisa todos los proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.	SI	SI	Alto						
			IC 7.3	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto						
			IC 7.4	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	SI	SI	Alto						
			IC 7.5	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	SI	SI	Medio						
			IC 7.6	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 39/2017 de contratos de sector público.	SI	SI	Alto						
			IC 7.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.									
			<b>Inexistencia de los productos</b>										
			IC 7.11	El Ayto., a la finalización del contrato, obtiene certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por el adjudicatario. La UG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	Alto						
			IC 7.12	El Ayto. revisa por sí mismo, en todos los proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.	SI	SI	Alto						
			IC 7.13	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Alto						
			IC 7.14	El Ayuntamiento comprueba materialmente en el caso de las inversiones de que los servicios se han realizado y finalizado correctamente.	SI	SI	Medio						
			IC 7.15	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	SI	SI	Alto						
			IC 7.16	La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	Medio						
			IC 7.17	El Ayuntamiento procedimenta los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 39/2017 de contratos de sector público.									
			IC 7.18	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	SI	SI	Alto						
			IC 7.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.									

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2	Con el fin de comprobar las mejoras se comprueba a través de una Declaración Responsable. Pero se propone que se certifiquen siempre en todos los contratos las mejoras.	Unidades Ejecutoras (técnicos)		0	0	2	1	2

 Denominación del riesgo: Modificación del contrato existente (IR8)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	6	IC 17.1	Las modificaciones de contrato deben ser autorizadas por el órgano de Contratación siguiendo el procedimiento legalmente establecido	Si	Si	Alto	-2	-1	2	1	2
			IC 17.2	Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento de Almendralejo. Se preverá expresamente en los pliegos la posibilidad de que se den modificaciones en el contrato estableciendo unos parámetros objetivos preestablecidos.	Si	Si	Alto					
			IC 17.3	El Ayuntamiento comprueba materialmente en el caso de las inversiones de que los servicios se han realizado y finalizado correctamente.	Si	Si	Medio					
			IC 17.4	La Unidad de Gestión aporta toda la documentación emitida durante los procesos de contratación al Organismo Intermedio y otras Autoridades de Fondos para su verificación.	Si	Si	Alto					
			IC 17.5	La UG de Almendralejo ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Medio					
			IC 17.6	El Ayuntamiento procedimentará los procesos de contratación de acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos de sector público.	Si	Si	Alto					
			IC 17.7	La UG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	Si	Si	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2

#### 6.- FIRMA DEL EQUIPO EVALUADOR

Ángel Martínez	<b>CARGO:</b>	Interventor General
Francisco Martín del Corral	<b>CARGO:</b>	Secretario municipal
Cristina Merino Cano	<b>CARGO:</b>	Jefa de Sección Régimen Jurídico y Contratación Pública
Raquel del Puerto Carrasco	<b>CARGO:</b>	Concejal de Régimen Interior
Eduardo Delgado Pérez	<b>CARGO:</b>	Tesorero municipal
María Izquierdo	<b>CARGO:</b>	Jefa de Sección Formación, Empleo e Industria

En Almendralejo, en la fecha de la firma digital,